

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

## 3086

*ORDEN de 3 de julio de 2025, de la consejera de Educación, de modificación de la Orden de 25 de junio de 2025, por la que se modifica asimismo la Orden de 8 de mayo de 2025, la adjudicación definitiva de destinos del Concurso de Traslados, de ámbito estatal, entre el personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, Artes Plásticas y Diseño y Profesoras Técnicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional a extinguir y de Profesores y Profesoras especialistas de sectores singulares de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma Vasca.*

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

La Orden de 8 de mayo de 2025, de la consejera de Educación, aprueba la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados, de ámbito estatal, entre el personal funcionario docente de los cuerpos de catedráticas y catedráticos y profesoras y profesores de enseñanza secundaria, profesoras técnicas y profesores técnicos de formación profesional, catedráticas y catedráticos y profesoras y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticas y catedráticos y profesoras y profesores de música y artes escénicas y catedráticas y catedráticos y profesoras y profesores de artes plásticas y diseño de la Comunidad Autónoma Vasca.

La Orden de 25 de junio de 2025, de la consejera de Educación, modifica la Orden de 8 de mayo de 2025, de la misma consejera por la que se aprueba la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados, de ámbito estatal, entre el personal funcionario docente de los cuerpos de catedráticas y catedráticos y profesoras y profesores de enseñanza secundaria, profesoras técnicas y profesores técnicos de formación profesional, catedráticas y catedráticos y profesoras y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticas y catedráticos y profesoras y profesores de música y artes escénicas y catedráticas y catedráticos y profesoras y profesores de artes plásticas y diseño de la Comunidad Autónoma Vasca.

En el párrafo tercero de la Orden citada de 25 de junio de 2025, se establece que se han estimado las pretensiones del recurso de reposición interpuesto por Aingeru Martínez Larraburu, sin embargo, dicho recurso queda inadmitido.

La base segunda de la misma Orden, señala que Sergio Porras Lodosa queda en situación de destino provisional por pérdida de su destino definitivo por resolución de recurso administrativo. No obstante, no siendo esto así, debería señalar que se deja sin efecto el destino adjudicado a Sergio Porras Lodosa en el CIFP Mendizabala, especialidad sistemas electrónicos y automáticos, perfil lingüístico 2.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

## RESUELVO:

Primero.— Modificar el párrafo tercero y la base segunda de la Orden de 25 de junio de 2025, de la consejera de Educación, de modificación de la Orden de 8 de mayo de 2025, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados, de ámbito estatal, entre el personal funcionario docente de los cuerpos de catedráticas y catedráticos y profesoras y profesores de enseñanza secundaria, escuelas oficiales de idiomas, música y artes escénicas, artes plásticas y diseño y profesoras técnicas y profesores técnicos de formación profesional a extinguir y de profesores y profesoras especialistas de sectores singulares de F.P. de la Comunidad Autónoma Vasca, en el sentido que se determina a continuación:

- Inadmitir el recurso potestativo de reposición interpuesto por Aingeru Martínez Larraburu.
- Se deja sin efecto el destino adjudicado a Sergio Porras Lodosa en el CIFP Mendizabala, especialidad sistemas electrónicos y automáticos, perfil lingüístico 2.

Segundo.— Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de julio de 2025.

La consejera de Educación,  
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.